

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

13892 *Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica la de 14 de enero de 2026, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026, en relación con la celebración del Gran Premio de Motociclismo de la Comunitat Valenciana y al puerto de El Musel en Gijón.*

El Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, en el ejercicio de las competencias que tiene encomendadas en el artículo 5, apartado n) y artículo 6 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprueba, anualmente, una resolución en la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico que afectan a determinados vehículos e itinerarios con el fin de mejorar la seguridad y fluidez de la circulación cuando éstas se puedan ver comprometidas debido a un previsible aumento importante de la intensidad de tráfico por desplazamientos masivos a lugares donde se vayan a celebrar eventos muy relevantes o a la peligrosidad intrínseca de la carga que se transporte.

El Gran Premio de la Comunitat Valenciana de Motociclismo de Cheste es un evento de reconocida relevancia y magnitud y su celebración eleva, considerablemente, los desplazamientos hacia el lugar donde se celebra, pudiendo provocar graves problemas de fluidez y seguridad. Debido a esto, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico ha establecido restricciones a la circulación en los itinerarios que dan acceso al lugar de celebración, así como en otras carreteras del área que pueden ser utilizadas como itinerarios alternativos.

Las fechas inicialmente previstas para la celebración de dicho Gran Premio en 2026 eran el viernes 20 de noviembre, sábado 21 noviembre y domingo 22 de noviembre. Sin embargo, éstas han sido cambiadas para el viernes 27 de noviembre, sábado 28 noviembre y domingo 29 de noviembre y, por tanto, es necesario modificar los períodos en los que, inicialmente, la Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026 estableció las medidas especiales de regulación debidas a la celebración de este evento, así como la actualización de los tramos de acceso al circuito de Cheste contemplados.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, la Dirección General de Tráfico ha establecido, en el anexo IV de la citada Resolución del 14 de enero de 2026, los tramos de carreteras que forman parte de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas, conocida como RIMP.

En la actualidad, el puerto de El Musel, en Gijón, no está integrado en la red RIMP y, una vez abandonada ésta, el recorrido que habitualmente se está empleando para acceder al mismo incluye la vía denominada Avenida Príncipe de Asturias que discurre por zona altamente urbanizada, con una población estimada superior a 40.000 habitantes y una elevada intensidad de usos residenciales y de movilidad.

En este contexto, y conforme a los criterios generales de seguridad vial y gestión del transporte de mercancías peligrosas, se considera prioritario favorecer el uso de variantes, circunvalaciones y accesos exteriores que permitan evitar el tránsito por núcleos urbanos y garantizar, en todo momento, los recorridos más directos y seguros hacia el recinto portuario.

Así pues, tanto el Principado de Asturias como el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible estiman adecuado que el puerto de El Musel se integre en la red RIMP, canalizando el transporte de las mercancías peligrosas con origen o destino a

dicho puerto a través del túnel de conexión Aboño-Musel ya que esta infraestructura reúne las condiciones técnicas y de seguridad adecuadas para el transporte de las mercancías de esta naturaleza, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR).

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los párrafos i) y k) del artículo 5 del citado texto refundido,

El Director General de Tráfico, resuelve lo siguiente:

Primero y único. *Modificación de la Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.*

Uno. Se modifica el párrafo 14 del apartado a) de la subsección «Provincia de Valencia» de la sección «Comunidad Valenciana» del apartado 1.º del anexo I. «Restricciones a pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos en carretera» que queda redactado de la siguiente manera:

«– Desde el viernes 27 de noviembre, a las cero horas, hasta el domingo 29 de noviembre, a las veinticuatro horas.»

Dos. Se modifican las fechas de las restricciones del Gran Premio Motociclismo Comunitat Valenciana del apartado a) «Restricciones en períodos genéricos» del anexo II. «Restricciones a la circulación de: vehículos de más de 7.500 Kg de MMA, vehículos que precisen autorización complementaria y vehículos especiales (apartados b.1.1 y b.3.1 de esta resolución)» que quedan redactadas de la siguiente manera:

«Viernes 27 de noviembre (Gran Premio Motociclismo Comunitat Valenciana).
Sábado 28 de noviembre (Gran Premio Motociclismo Comunitat Valenciana).
Domingo 29 de noviembre (Gran Premio Motociclismo Comunitat Valenciana).»

Tres. Se modifica de la celda correspondiente a la columna «Días/periodo» de las filas de «Provincia Valencia» y «Población Cheste» de la tabla del anexo VIII. «Carreteras con medidas excepcionales de circulación por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, acontecimientos deportivos y otros eventos (apartado D.1.2 de la resolución)» que quedan redactados de la siguiente manera:

«Provincia»	Población	Carretera	Puntos kilométricos	Motivo	Días/Periodo
Valencia.	Cheste.	A-3 CV-50	327 – 342 72,500 – 76	Gran Premio Comunitat Valenciana Motociclismo Cheste.	27–29 noviembre.
Valencia.	Cheste.	CV-383, CV-386, CV-374, CV-378 y CV-3845	Accesos circuito Cheste	Gran Premio Comunitat Valenciana Motociclismo Cheste.	27–29 noviembre.»

Cuatro. Se añaden a la red de itinerarios para mercancías peligrosas (RIMP) del anexo IV los siguientes tramos de carreteras:

«Comunidad autónoma»	Carretera	Itinerario	Provincia
Asturias.	GJ-81/GJ-10	Desde A-8 hasta la GJ-10 por Lloreda y Lloreda El Empalme.	Asturias.»
	AS-118/GI-1	Acceso al Puerto de El Musel desde GJ-10 por Aboño.	

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrá la misma vigencia que la Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.

Madrid, 16 de junio de 2026.–El Director General de Tráfico, Pere Navarro Olivella.